

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errata al Sumario del BOJA núm. 67, del jueves 13 de junio de 1996.

Advertida errata en el Sumario del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 67, del jueves 13 de junio de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 6.084, columna izquierda, línea 17, donde dice:

«3. Otras disposiciones
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 27 de mayo del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto»,

Debe suprimirse del Sumario dicha disposición, que se insertó en el BOJA núm. 68, del sábado 15 de junio de 1996.

Sevilla, 19 de junio de 1996

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de junio de 1996, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Lantejuela, de la provincia de Sevilla, para realización de obras.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstas en el mismo, entre otras, aquéllas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a gastos de inversión en obras o servicios cuya finalidad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Por el Ayuntamiento de Lantejuela se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de esta clase de subvenciones, al amparo del citado Decreto.

Visto el expediente tramitado al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, 6/1990, de 29 de diciembre, así como el Decreto 289/1996, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1996.

DISPONGO

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Lantejuela, de la provincia de Sevilla, por importe de 12.872.265 pesetas, con destino a realización de obras de construcción de carácter social.

Segundo. Se declara dicha subvención específica por razón del objeto y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A.

Tercero. La subvención concedida deberá ser aplicada al fin para el que ha sido otorgada.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma siguiente:

a) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75 por ciento del importe total de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del número del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de la iniciación de las obras contratadas o, en su caso, que se realicen directamente por la propia Administración.

b) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25 por ciento restante, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del número del asiento contable practicado.

- Certificación en la que se haga constar la ejecución y finalización de los proyectos.

Quinto. De la presente Orden se le dará conocimiento a la Corporación beneficiaria y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 4 de junio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se concede ayuda económica a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales al Ayuntamiento de Olvera.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Olvera en demanda de ayuda económica para «Acondicionamiento Albarradillas», al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dicha petición responden a las finalidades previstas en el mismo. Resultando que dicho Ayuntamiento aporta la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones que el citado Decreto confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

RESUELVO

1. Conceder al Ayuntamiento de Olvera la cantidad total de 2.500.000 ptas., de las cuales 1.189.000 ptas. corresponden al concepto de subvención y 1.311.000 ptas. a préstamo, para «Acondicionamiento Albarradillas».

2. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes a contar desde

el mismo día de la notificación, ante el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 5 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía de 7 de junio de 1996.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de noviembre de 1995 (BOJA número 155, de 2 de diciembre) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 7 de junio de 1996:

1. Importe nominal adjudicado a cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 150 millones de pesetas.
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 2.200 millones de pesetas.
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 4.000 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 109,650.
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 112,050.
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 114,600.

3. Tipo marginal de cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 7,959.
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 8,588.
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 9,385.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 109,650.
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 112,103.
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 114,670.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 17 de junio de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Director General de Tesorería y Política Financiera está facultado para emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, autorizado inicialmente por el Decreto 267/1995, de 24 de octubre, desarrollado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1995, así como por el Decreto 84/1996, de 20 de febrero, por el que se autoriza la

ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, en un importe adicional de cien mil millones de pesetas, de conformidad con las condiciones y características fundamentales establecidas en la normativa anteriormente citada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3, apartado tercero, de la Orden mencionada, mediante Resolución de 19 de enero de 1996 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se hizo público el calendario de subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996. En su virtud, se procede a la convocatoria de la subasta que se celebrará en el mes de julio, así como a la determinación de las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y de conformidad con la Orden de 28 de noviembre de 1995,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión autorizado por los Decretos 267/95, de 24 de octubre, y 84/96, de 20 de febrero, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 28 de noviembre de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 19 de enero de 1996.

2. El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 7 de noviembre de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda para la emisión de la Junta de Andalucía de fecha 16 de noviembre de 1995 de Bonos a tres (3) años, cupón 10,10% anual y a cinco (5) años, cupón 10,50% anual, así como de Obligaciones a diez (10) años, cupón 10,90% anual, siendo el primer cupón a pagar por su importe completo el día 14 de diciembre de 1996.

Los Bonos y Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión de 16 de noviembre de 1995 y tendrán la consideración de ampliación de aquella, gestionándose como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. Los precios que figuren en las ofertas presentadas en las subastas se formularán, para los Bonos de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser cero o cinco, y para las obligaciones de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser siempre cero.

El cálculo de las tasas de rendimiento interno equivalente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado redondeado de la subasta de Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3.d), de la Orden de 25 de enero de 1996, del Ministerio de Economía y Hacienda.

4. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, hasta las 10,30 horas del día 4 de julio de 1996, en la forma que señale el Banco de España mediante la instrucción correspondiente.

5. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 4 de julio de 1996 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Orden de 28 de noviembre de 1995.

6. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 50 millones de pesetas y, a partir de este importe, múltiplo de dicho valor mínimo.

7. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

8. No se admitirá la presentación de ofertas no competitivas.

9. Fecha de desembolso de la deuda: 11 de julio de 1996.

10. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 28 de noviembre de 1995.

Sevilla, 17 de junio de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Proyectos Locales de Economía Social.
Núm. Expediente: PL. 02. SE/96.

Beneficiario: Azafatas y Servicios Dos, S.C.A.
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención: 2.500.000 ptas.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.
Núm. Expediente: SC. 014. GR/95.
Beneficiario: Gemac, S.C.A.
Municipio y provincia: Motril (Granada).
Subvención: 5.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC. 001. MA/96.
Beneficiario: Los Compy, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 4 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto por Resolución de 28 de mayo de 1996 del Consejero de Trabajo e Industria la subvención relacionada en el Anexo, dado el interés social de su finalidad y la

imposibilidad de promover concurrencia, se procede hacer pública la concesión de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para 1996, en base a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO

Beneficiario: Club Deportivo Buhaira.
Importe: Trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).
Objeto: Financiación de gastos de equipamiento.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 17 de mayo de 1996, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a City Tour Alhambra Viajes, SL. (AN-18439-2).

Por doña Patricia Reche Martínez, en nombre y representación de la Entidad «City Tour Alhambra Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «City Tour Alhambra Viajes, S.L.», con el Código Identificativo AN-18439-2 y sede social en Granada, c/ Beethoven, s/n (esquina Ctra. Amarilla, L.3), pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de mayo de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

ORDEN de 17 de mayo de 1996, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Tajmahal Travel, SL. (AN-29431-2).

Por don Suryanarayan Ramchandani Raj, en nombre y representación de la Entidad «Tajmahal Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Tajmahal Travel, S.L.», con el Código Identificativo AN-29431-2 y sede social en Torremolinos (Málaga), Las Mercedes, Edif. Jardín de las Mercedes, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de mayo de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

ORDEN de 22 de mayo de 1996, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Sunstyle Travel, SL. (AN-29441-2).

Por don Juan A. Baena López y don Juan López Gordillo, en nombre y representación de la Entidad «Sunstyle Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Sunstyle Travel, S.L.», con el Código Identificativo AN-29441-2 y sede social en Málaga, c/ Atarazanas, 11, bajo izqda., pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de mayo de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de El Campillo (Huelva).

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Uno. Ayuntamiento de El Campillo (Huelva), por importe de 1.600.000 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Dos. La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 23 de mayo de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a los cambios de objetos de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, en relación con lo previsto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 24 de marzo por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Uno. Autorizar al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) a aplicar la subvención concedida por Resolución de 19 de octubre de 1995, publicada en BOJA

núm. 143, de 14 de noviembre de 1995 para las «Revisión de las Normas Subsidiarias con contenido de Protección y Catálogo. Avance», a financiar el proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias con contenido de Protección y Catálogo. Aprobación Inicial».

Dos. Autorizar al Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) a aplicar la subvención concedida por Resolución de 9 de noviembre de 1995, publicada en BOJA núm. 150, de 24 de noviembre de 1995 para la «Revisión del Plan General de Ordenación Urbana con contenido de Protección. Avance», a financiar el proyecto de «Revisión del Plan General de Ordenación Urbana con contenido de Protección. Aprobación Inicial».

Tres. Autorizar al Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), a aplicar la subvención concedida por Resolución de 19 de octubre de 1992, publicada en BOJA núm. 114, de 7 de noviembre de 1992 para la «Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Conclusión», a financiar el proyecto de «Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Aprobación Inicial».

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 23 de mayo de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de mayo de 1996, sobre admisión de alumnos y alumnas en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1996/97.

La Ley 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, establece en su Disposición Adicional Tercera.2 que en los procedimientos de admisión de los alumnos y alumnas en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica, cuando no existan plazas suficientes, tendrán prioridad quienes hayan cursado la modalidad de Bachillerato que en cada caso se determine. Asimismo, se indica que una vez aplicado este criterio se atenderá al expediente académico de los alumnos y alumnas.

De igual forma, en la Disposición Adicional Tercera.3 de la citada Ley se faculta a las Administraciones educativas a reservar una parte de las plazas de los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica a los alumnos y alumnas que accedan a través de la prueba establecida en el artículo 32 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Concretamente, el diez por ciento de las plazas ofertadas se reservan para los alumnos y alumnas que superen la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica.

Por otra parte, el Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes públicos y concertados

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, establece en su Disposición Adicional Primera que la Consejería de Educación y Ciencia regulará el procedimiento de admisión de alumnos y alumnas para cursar enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica.

Asimismo, en el apartado decimosexto de la Orden de 14 de marzo de 1996, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1996/97, se regula el procedimiento de escolarización en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica.

En virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto lo siguiente:

Primero. 1. Para acceder a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica será necesario estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y haber cursado para cada uno de los ciclos formativos las materias que se indican en el anexo I de la presente Orden.

2. Asimismo, también podrán acceder a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica, los alumnos y alumnas que hayan superado el Bachillerato Experimental regulado por la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1986, el Curso de Orientación Universitaria o estén en posesión del título de Técnico Especialista de Formación Profesional de Segundo Grado.

Segundo. La escolarización en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Decimosexto de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 14 de marzo de 1996, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, para el curso 1996/97.

Tercero. 1. Cuando no existan plazas suficientes tendrán prioridad para ser admitidos en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica, los alumnos y alumnas que hayan cursado las modalidades del Bachillerato establecido en la nueva ordenación del sistema educativo que se indican para cada uno de los ciclos formativos en el anexo II de la presente Orden.

2. A los efectos indicados en el punto anterior, en el anexo III de la presente Orden se indican las equivalencias que se establecen entre las modalidades del Bachillerato Experimental regulado por la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1986 y las modalidades del nuevo Bachillerato.

Cuarto. Una vez aplicado el criterio establecido en el apartado anterior, se atenderá al expediente académico de los alumnos y alumnas para la admisión en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica.

Quinto. Se considerará como calificación representativa del expediente académico de los alumnos y alumnas que hayan cursado el Bachillerato establecido en la nueva ordenación del sistema educativo la calificación final expresada en la escala numérica de uno a diez, con un solo decimal, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimooctavo de la Orden de 14 de septiembre de 1994, de esta Consejería de Educación y Ciencia, sobre evaluación en el Bachillerato regulado en la Ley 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. 1. Cuando los alumnos y alumnas que soliciten acceder a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica después de haber aprobado el Bachillerato Experimental, el Curso de Orientación Universitaria o estén en posesión del título de Técnico Especialista de Formación Profesional de Segundo Grado, a efectos del cálculo de la calificación representativa del expediente académico, se aplicarán las siguientes equivalencias: Suficiente = 5; Bien = 6; Notable = 8; y, Sobresaliente = 10.

2. En el cálculo del expediente académico no se considerarán las asignaturas, materias o áreas que el alumno o alumna tengan convalidadas o haya estado exento, expresándose el resultado de aplicar la tabla de equivalencias indicada en el apartado anterior, con una sola cifra decimal.

Disposición adicional. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los centros docentes privados no concertados dispondrán de autonomía para establecer los criterios y determinar el procedimiento de admisión de alumnos y alumnas, siempre que cumplan los requisitos académicos establecidos para cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica o hayan superado la correspondiente prueba de acceso.

Disposiciones finales.

Primera. 1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, difundirán las presentes normas, procurando que la oferta de ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica y el número de plazas

disponibles sean conocidos, así como el procedimiento de admisión de los alumnos y alumnas.

2. El Servicio de Inspección Educativa organizará las tareas de información al público en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia sobre el proceso de admisión de alumnos y alumnas en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica.

3. La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en los Centros docentes, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Los Directores o Directoras de los Centros facilitarán a las Asociaciones de Padres de Alumnos y a las de Alumnos una copia de la presente Orden.

5. Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia informará a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional de la situación en que haya quedado la escolarización en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica en su provincia y las posibles medidas que hubieran que arbitrase al respecto.

Segunda. Se autoriza a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional para desarrollar el contenido de la presente Orden.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MATERIAS DEL BACHILLERATO QUE SE REQUIEREN PARA ACCEDER A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Familia Profesional: ACTIVIDADES AGRARIAS.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Gestión y organización de empresas agropecuarias.	- Biología. - Ciencias de la tierra y del medio ambiente.
Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos.	- Biología. - Ciencias de la tierra y del medio ambiente.

Familia Profesional: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Animación de actividades físicas y deportivas.	- - - - -

Familia Profesional: ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Navegación pesca y transporte marítimo.	- Dibujo técnico. - Tecnología industrial II.
Producción acuícola.	- Biología. - Química.
Supervisión y control de máquinas e instalaciones del buque.	- Electrotecnia. - Mecánica.

Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Administración y Finanzas.	- Economía y organización de empresas. - Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.
Secretariado.	- Economía y organización de empresas.

Familia Profesional: Artes gráficas.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Diseño y producción editorial.	- Dibujo técnico.
Producción en industrias de artes gráficas.	- Dibujo técnico. - Tecnología industrial II.

Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Comercio internacional	- Economía y organización de empresas. - Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.
Gestión comercial y marketing	- Economía y organización de empresas. - Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.
Gestión del transporte	- Economía y organización de empresas. - Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.
Servicios al consumidor	- Economía y organización de empresas.

Familia Profesional: COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Imagen	- Física.
Producción de audiovisuales, radio y espectáculos.	- Economía y organización de empresas.
Realización de audiovisuales y espectáculos.	- Física.
Sonido.	- Física.

Familia Profesional: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas.	- Dibujo técnico.
Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción.	- Dibujo técnico. - Mecánica.
Realización y planes de obra.	- Dibujo técnico. - Mecánica.

Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Desarrollo de productos electrónicos.	- Electrotecnia.
Instalaciones electrotécnicas.	- Electrotecnia.
Sistemas de regulación y control automáticos.	- Electrotecnia.
Sistemas de telecomunicación e informáticos.	- Electrotecnia.

Familia Profesional: FABRICACIÓN MECÁNICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Construcciones metálicas.	- Dibujo técnico. - Mecánica.
Desarrollo de proyectos mecánicos.	- Dibujo técnico. - Tecnología industrial II.
Producción por fundición y pulvimetalurgia.	- Dibujo técnico. - Tecnología industrial II.
Producción por mecanizado.	- Dibujo técnico. - Tecnología industrial II.

Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Agencias de viajes.	- Economía y organización de empresas. - Geografía.
Alojamiento	- Economía y organización de empresas.
Información y comercialización turísticas.	- Geografía. - Historia del arte.
Restauración.	- Economía y organización de empresas.

Familia Profesional: IMAGEN PERSONAL.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Asesoría de imagen personal. Estética.	- Historia del mundo contemporáneo. - Biología.

Familia Profesional: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Industria alimentaria.	- Química. - Tecnología industrial II.

Familia Profesional: INFORMÁTICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Administración de sistemas informáticos.	- Matemáticas II.
Desarrollo de aplicaciones informáticas.	- Matemáticas II.

Familia Profesional: MADERA Y MUEBLE.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Desarrollo de productos en carpintería y mueble.	- Dibujo técnico. - Tecnología industrial I.
Producción de madera y mueble.	- Dibujo técnico. - Tecnología industrial I. - Tecnología industrial II.

Familia Profesional: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Automoción.	- Electrotecnia. - Mecánica.
Mantenimiento aeromecánico.	- Electrotecnia. - Mecánica.
Mantenimiento de aviónica.	- Electrotecnia.

Familia Profesional: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención.	- Electrotecnia. - Tecnología industrial II.
Mantenimiento de equipo industrial.	- Electrotecnia. - Tecnología industrial II.
Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificios y proceso.	- Electrotecnia. - Tecnología industrial II.

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Animación sociocultural.	- Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I.
Educación infantil.	- - - - -
Integración social.	- Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I.
Interpretación de la lengua de signos.	- - - - -

Familia Profesional: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Curtidos.	- Dibujo técnico. - Química. - Tecnología industrial II.
Patronaje.	- Dibujo técnico.
Procesos de confección industrial.	- Dibujo técnico. - Tecnología industrial II.
Procesos de ennoblecimiento textil.	- Dibujo técnico. - Química. - Tecnología industrial II.
Procesos textiles de hilatura y tejeduría de calada.	- Dibujo técnico. - Química. - Tecnología industrial II.
Procesos textiles de tejeduría de punto.	- Dibujo técnico. - Química. - Tecnología industrial II.

Familia Profesional: VIDRIO Y CERÁMICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Desarrollo y fabricación de productos cerámicos.	- Química.
Fabricación y transformación de productos de vidrio.	- Química.

Familia Profesional: QUÍMICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Análisis y control.	- Biología. - Física. - Química.
Fabricación de productos farmacéuticos y afines.	- Biología. - Física. - Química.
Industrias de proceso de pasta y papel.	- Física. - Química. - Tecnología industrial II.
Industrias de proceso químico.	- Física. - Química. - Tecnología industrial II.
Plásticos y caucho.	- Dibujo técnico. - Química. - Tecnología industrial II.
Química ambiental.	- Biología. - Física. - Química.

Familia Profesional: SANIDAD.	
CICLOS FORMATIVOS	MATERIAS CURSADAS
Anatomía patológica y citología.	- Biología.
Dietética.	- Biología.
Documentación sanitaria.	- Biología.
Higiene bucodental.	- Biología.
Imagen para el diagnóstico.	- Biología.
Laboratorio de diagnóstico clínico.	- Biología.
Ortoprotésica.	- Dibujo técnico.
Prótesis dentales.	- Dibujo técnico.
Radioterapia.	- Biología.
Salud ambiental.	- Biología. - Ciencias de la tierra y el medio ambiente.

ANEXO II

MODALIDADES DEL BACHILLERATO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO QUE DAN PRIORIDAD A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE LAS HAYAN CURSADO PARA SER ADMITIDOS EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Familia Profesional: ACTIVIDADES AGRARIAS.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Gestión y organización de empresas agropecuarias.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos.	- Tecnología.

Familia Profesional: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Animación de actividades físicas y deportivas.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
	- Humanidades y ciencias sociales.

Familia Profesional: ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Navegación pesca y transporte marítimo.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Supervisión y control de máquinas e instalaciones del buque.	- Tecnología.
Producción acuícola.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.

Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Administración y finanzas.	- Humanidades y ciencias sociales.
Secretariado.	

Familia Profesional: Artes gráficas.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Diseño y producción editorial.	- Artes.
	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
	- Tecnología.
Producción en industrias de artes gráficas.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
	- Tecnología.

Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Comercio internacional	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Gestión comercial y marketing	- Humanidades y ciencias sociales.
Gestión del transporte	
Servicios al consumidor	

Familia Profesional: COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Producción de audiovisuales, radio y espectáculos.	- Humanidades y ciencias sociales.
	- Tecnología.
Imagen.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Realización de audiovisuales y espectáculos.	- Tecnología.
Sonido.	

Familia Profesional: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
	- Tecnología.
Realización y planes de obra.	
Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción.	- Tecnología.

Familia Profesional: INFORMÁTICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Administración de sistemas informáticas.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Desarrollo de aplicaciones informáticas.	- Tecnología.

Familia Profesional: MADERA Y MUEBLE.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Desarrollo de productos en carpintería y mueble.	- Artes.
Producción de madera y mueble.	- Tecnología.
	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
	- Tecnología.

Familia Profesional: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Automoción.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Mantenimiento aeromecánico.	- Tecnología.
Mantenimiento de aviónica.	

Familia Profesional: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso.	- Tecnología.
Mantenimiento de equipo industrial.	- Tecnología.

Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Desarrollo de productos electrónicos.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Instalaciones electrotécnicas.	- Tecnología.
Sistemas de regulación y control automáticos.	
Sistemas de telecomunicación e informáticos.	

Familia Profesional: FABRICACIÓN MECÁNICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Construcciones metálicas.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Desarrollo de proyectos mecánicos.	- Tecnología.
Producción por fundición y pulvimetalurgia.	
Producción por mecanizado.	

Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Agencias de viajes.	- Humanidades y ciencias sociales.
Alojamiento	
Restauración.	
Información y comercialización turísticas.	- Artes.
	- Humanidades y ciencias sociales.

Familia Profesional: IMAGEN PERSONAL.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Asesoría de imagen personal.	- Humanidades y ciencias sociales.
Estética.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.

Familia Profesional: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Industria alimentaria.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
	- Tecnología.

Familia Profesional: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Curtidos.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Patronaje.	- Tecnología.
Procesos de confección industrial.	
Procesos de ennoblecimiento textil.	
Procesos textiles de hilatura y tejeduría de calada.	
Procesos textiles de tejeduría de punto.	

Familia Profesional: VIDRIO Y CERÁMICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Desarrollo y fabricación de productos cerámicos.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Fabricación y transformación de productos de vidrio.	- Tecnología.

ANEXO III

EQUIVALENCIAS ENTRE LAS MODALIDADES DEL BACHILLERATO EXPERIMENTAL REGULADO POR LA ORDEN MINISTERIAL DE 21 DE OCTUBRE DE 1986 Y LAS MODALIDADES DEL BACHILLERATO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

BACHILLERATO EXPERIMENTAL	BACHILLERATO LOGSE
Artístico.	- Artes.
Ciencias de la naturaleza.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Administración y gestión.	- Humanidades y ciencias sociales.
Ciencias humanas y sociales.	
Lingüístico.	
Técnico industrial.	- Tecnología

Familia Profesional: QUÍMICA.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Análisis y control.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
fabricación de productos farmacéuticos y afines.	- Tecnología.
Industrias de proceso de pasta y papel.	
Industrias de proceso químico.	
Plásticos y caucho.	
Química ambiental.	

Familia Profesional: SANIDAD.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Anatomía patológica y citología.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Dietética.	
Documentación sanitaria.	
Higiene bucodental.	
Imagen para el diagnóstico.	
Laboratorio de diagnóstico clínico.	
Radioterapia.	
Salud ambiental.	
Ortoprotésica.	- Ciencias de la naturaleza y de la salud.
Prótesis dentales.	- Tecnología.

Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.	
CICLOS FORMATIVOS	MODALIDADES
Animación sociocultural.	- Humanidades y ciencias sociales.
Educación infantil.	
Integración social.	
Interpretación de la lengua de signos.	

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MÁLAGA

EDICTO. (PP. 2048/96).

Don Jaime Nogues García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Once de esta ciudad, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al núm. 176/91H autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Hipotecaixa, S.A., Sociedad de Crédito Hipotecario, contra Promociones Mezquitilla, S.A., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día veintitrés de octubre y hora de las 10,45, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera subastas, para las que se señala, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día veinte de noviembre y hora de las 10,45, para la segunda, y el próximo día dieciocho de diciembre y hora de las 10,45, para la tercera.

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.º Servirá de tipo de la subasta el fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75% de la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y la tercera, se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, exclusivamente por la actora ejecutante.

2.º Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual por lo menos, el 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en c/ Larios núm. 8 de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: «Juzgado de Primera Instancia Núm. 11 de Málaga. Concepto: Subasta. Núm. de Procedimiento, cta. 2901», y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirá el depósito de dinero en metálico en la mesa del Juzgado.

3.º Que desde la publicación de este anuncio de subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la mesa del Juzgado y junto a él, el resguardo de haberse efectuado el depósito de la consignación mencionada en el núm. 2 de este edicto.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto

con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

6.º Sirva el presente edicto de notificación en forma al deudor Promociones Mezquitilla, S.A., del señalamiento de subastas acordado, para el supuesto de que intentada la notificación en forma personal, al mismo, en la finca o fincas hipotecadas, tuviese resultado negativo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Tres. Vivienda tipo C, situado en el fondo lateral derecho entrando en el portal, con una superficie útil de setenta y siete metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, pasillo distribuidor, cocina, lavadero, cuarto de baño y terraza.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, al tomo 888, libro 2, folio 44, finca núm. 108.

Dicha finca ha sido tasada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de siete millones ciento veinte mil pesetas (7.120.000).

Diez. Vivienda tipo B, situada en el fondo lateral derecho entrando en el portal, con una superficie útil de ochenta y un metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, pasillo distribuidor, cocina, lavadero, cuarto de baño y terraza.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, al tomo 888, libro 2, folio 58, finca núm. 115.

Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de siete millones novecientos veinte mil pesetas (7.920.000).

Catorce. Vivienda tipo D, situada en el frente lateral derecho entrando en el portal II, con una superficie útil de setenta y cuatro metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados distribuida en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, pasillo distribuidor, cuarto de baño y terraza.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, al tomo 888, libro 2, folio 66, finca núm. 119.

Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de seis millones setecientos cuarenta mil pesetas (6.740.000).

Dieciséis. Vivienda tipo F, situada en el frente, lateral izquierdo entrando en el portal, con una superficie útil de setenta y tres metros y noventa decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, pasillo distribuidor, cuarto de baño y terraza.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, al tomo 888, libro 2, folio 70, finca núm. 121.

Dicha finca ha sido tasada en la escritura de hipoteca en la suma de seis millones seiscientos ochenta mil pesetas (6.680.000).

Diecisiete. Vivienda tipo G, situada en la derecha entrando en el portal, con una superficie útil de setenta y cinco metros y noventa y un decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios,

pasillo distribuidor, cocina, lavadero, despensa, cuarto de baño y terraza.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, al tomo 888, libro 2, folio 72, finca núm. 122.

Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de siete millones trescientas veinte mil pesetas (7.320.000).

Veintitrés. Vivienda tipo C, situada en el fondo lateral derecho entrando en el portal II, planta segunda, con una superficie útil de setenta y siete metros sesenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, pasillo distribuidor, cocina, lavadero, cuarto de baño y terraza.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, al tomo 888, libro 2, folio 84, finca núm. 128.

Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de siete millones ciento veinte mil pesetas (7.120.000).

Veinticuatro. Vivienda tipo D, planta segunda con entrada por el portal número II del edificio señalado con la letra A, idéntica a la de la primera planta, número catorce de esta propiedad horizontal.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, al tomo 888, libro 2, folio 86, finca núm. 129.

Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de seis millones setecientas cuarenta mil pesetas (6.740.000).

Veintiséis. Vivienda tipo F, planta segunda, con entrada por el portal número II del edificio señalado con la letra A, igual a la de la planta primera, número dieciséis de esta propiedad horizontal.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, al tomo 888, libro 2, folio 90, finca núm. 131.

Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de seis millones seiscientas ochenta mil pesetas (6.680.000).

Veintisiete. Vivienda tipo G, planta segunda, con entrada por el portal número III, del edificio señalado con la letra A, igual a la de la primera planta, número diecisiete de esta propiedad horizontal.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, al tomo 888, libro 2, folio 92, finca núm. 132.

Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de siete millones trescientas veinte mil pesetas (7.320.000).

Treinta y tres. Vivienda tipo C, situada en el fondo lateral derecho entrando en el portal II del edificio señalado con la letra A, con una superficie útil de setenta y siete metros sesenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, pasillo distribuidor, cocina, lavadero, cuarto de baño y terraza.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, al tomo 888, libro 2, folio 104, finca núm. 138.

Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de siete millones ciento veinte mil pesetas (7.120.000).

Dichas fincas forman parte de un edificio situado en el frente de un solar sito en el pago de Lagos o Mezquitilla, del término municipal de Vélez-Málaga.

Dado en Málaga, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial. M/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2201/96).

Don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 19 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 239/94 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Luis Jiménez Muñoz y María Asunción Vargas Camacho en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de septiembre de 1996 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. núm. 4091000/18/239/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de octubre a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de noviembre a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados,

se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Piso vivienda tipo N, número 3, situado en planta segunda, con acceso por el portal núm. 9, del bloque que tiene siete portales señalados con los números 9 al 15, ambos inclusivos, con fachadas a las calles Las Lomas y del Campo y a la Avenida de la Alameda, 3.ª fase de la parcela «C» del Polígono Zahara. Linda, vista desde la Plaza ajardinada, por la derecha, con bloque que constituye la 2.ª fase, hueco de la rampa de acceso al sótano, y al piso vivienda tipo O núm. 2; por la izquierda con

el piso vivienda tipo M, núm. 4, y pasillo, así como dicha Plaza, y por el fondo, con el piso-vivienda tipo O, núm. 2. Consta de Hall, estar comedor, con terraza exterior, pasillo distribuidor, cuatro dormitorios, cocina con terraza lavadero y dos cuartos de baño. Ocupa una superficie útil de 89,68 metros cuadrados, y según el título y Registro y según la cédula de calificación definitiva resulta tener 89,70 metros cuadrados. Se le asignó un porcentaje, con relación al total valor de cero enteros 97 centésimas por ciento. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Córdoba, al Tomo 1.128, libro 276, folio 56, finca núm. 17.765, inscripción 1.ª

Tipo de subasta: 4.975.000 (cuatro millones noventa y cinco mil ptas.).

Dado en Sevilla, a tres de junio de mil novecientos noventa y seis

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 2208/96).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 15/96.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Reedición Cuadernos de Salud.
 - b) Número de unidades a entregar: 311.150 ejemplares.
 - c) División por lotes: No procede.
 - d) Lugar de entrega: Diversas localidades de Andalucía señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de entrega: 45 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Catorce millones (14.000.000) pesetas.
5. Garantía:

Provisional: Doscientos ochenta mil (280.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.
 - c) Teléfono (95) 490.48.00.
 - d) Telefax (95) 490.83.93.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No procede.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y código postal: 41002-Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección ya indicada.

10. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de junio de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 18 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público declarado de urgencia, para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2224/96).

La Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Trabajo e Industria, a instancia de la Secretaría General, con sede en Marqués de Valdeñigo núm. 2 de Cádiz y núm. de teléfono (956) 25.65.60 y fax (956) 28.41.55, y para la Residencia de Tiempo Libre de La Línea, con domicilio en esa localidad, Playa de la Atunara s/n y núm. de teléfono (956) 64.30.11 y de fax (956) 64.33.00, hace público la contratación mediante concurso del Servicio siguiente:

Objeto: Vigilancia y Seguridad en la Residencia de Tiempo Libre de La Línea. Temporada alta.

Tipo máximo de licitación: 4.825.117 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Del 1.7.96 al 10.9.96.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Negociado de Centros, sito en la 5.ª planta sede de esta Delegación Provincial; y en la Secretaría de la Residencia de Tiempo Libre objeto del Servicio.

Fianza provisional: 96.502 ptas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Marqués de Valdeñigo núm. 2 primera planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, en su caso, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la cláusula octava del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Urgencia: La tramitación del presente expediente ha sido declarada de urgencia por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de 10.6.96.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 18 de junio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento restringido y la forma de subasta. (PD. 2209/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar mediante el procedimiento restringido y la forma de Subasta las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Repar. Saneam. y urbaniz. G.º 50 Vvdas. en Beas de Segura.
Clave de la obra: J-95/01-U.
Presupuesto de contrata: 16.789.521 ptas.
Plazo de ejecución: 4 meses.
Garantía provisional: 335.790 ptas.
Garantía definitiva: 671.581 ptas.
Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Objeto y tipo de licitación: Reparación cubiertas en G.º 180 Vvdas. en Linares.
Clave de la obra: J-95/04-P.
Presupuesto de contrata: 61.626.342 ptas.
Plazo de ejecución: 5 meses.
Garantía provisional: 1.232.527 ptas.
Garantía definitiva: 2.465.054 ptas.
Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Objeto y tipo de licitación: Repar. humedades C/ Virgen. Bda. Carranque, en Málaga.
Clave de la obra: MA-95/16-P.
Presupuesto de contrata: 9.641.252 ptas.
Plazo de ejecución: 3 meses.
Garantía provisional: 192.825 ptas.
Garantía definitiva: 385.650 ptas.
Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Objeto y tipo de licitación: Reforma G.º Ntra. Sra. Remedios, 3.ª fase, en Vélez Málaga.
Clave de la obra: MA-95/17-P.
Presupuesto de contrata: 40.497.562 ptas.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Garantía provisional: 809.951 ptas.
Garantía definitiva: 1.619.902 ptas.
Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Repar. Edif. C/ Fray Domingo Pimentel, en Málaga.
Clave de la obra: MA-95/18-P.
Presupuesto de contrata: 27.265.079 ptas.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Garantía provisional: 545.302 ptas.
Garantía definitiva: 1.090.603 ptas.
Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con los art. 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Número de empresas a seleccionar: No será inferior a cinco ni superior a ocho.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P. Aprobado